REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez la carpeta del presente proceso, informando que la apoderada de la parte ejecutada, solicitó levantamiento de medidas (numeral 06). Así mismo, informo que en audiencia fechada el día 1 de febrero del presente año, se resolvieron excepciones y se dio por terminado el presente proceso, pero no se dijo nada al levantamiento de medidas (numeral 05). Pasa con un total de siete (7) archivos, relacionados desde el consecutivo 00 al 06. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 31 de mayo de 2021.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, treinta (3) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y revisado el expediente se observa que en auto fechado el 3 de diciembre del año 2021, se dio por terminado el presente proceso, se entregó título judicial a la parte ejecutante, pero se omitió pronunciarse al levantamiento de las medidas de embargo decretadas.

Por lo anterior se dispondrá levantar las medidas de embargo que fueron decretadas en el auto que libró mandamiento de pago.

En mérito de lo expuesto y administrando justicia, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito,

RESUELVE

1.- LEVANTAR de manera inmediata, las medidas de embargo decretadas, en el numeral 3º del auto fechado el 22 de marzo de 2017. Por secretaría, líbrese los respectivos oficios por la persona encargada, dejando constancia de la remisión y entrega del mismo en cada entidad bancaria.

NOTIFIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

Firmado Por:

NOTIFICADO EN ESTADO ELECTRÓNICO N° 042 DEL 31-03-2022

Diego Fernando Gomez Olachica
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0f843de40bf90c4c7c48dddf8faea8f653816989a69ca3e4fbcff31f9929406**
Documento generado en 30/03/2022 04:13:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, la carpeta del presente proceso, pendiente de reprogramar, toda vez, que no se pudo llevar a cabo en la fecha programada. Pasa con un total de siete (7) archivos relacionados desde el consecutivo 00 al 06. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 30 de marzo de 2022.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y constándose la veracidad del mismo, se dispone:

1.- REPROGRAMAR audiencias de los Arts. 77 y 80 C.P.L. y S.S., para la hora de las DOS (2:00 p.m.) de la TARDE del día CINCO (5) de JULIO del presente año, la cual, se realizará a través de la plataforma Lifesize.

2.- NOTIFICAR el presente auto por estados electrónicos, publicándolo en la página web de la Rama Judicial por el respectivo link, agéndese la reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiendo las respectivas invitaciones a los apoderados. Se advierte a estos últimos, que el día y hora señalados, deberán presentar de ser necesario, a las partes y testigos que hayan solicitado, para lo cual, podrán enviarles el enlace de la reunión una vez se hayan compartido y agendado la misma por la persona encargada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NOTIFICADO EN ESTADO ELECTRÓNICO N° 042 DEL 31-03-2022

Firmado Por:

Diego Fernando Gomez Olachica
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8be75577ccd15bffa90af1186f1ba150518862c98f560dae7524679b387f8a49**
Documento generado en 30/03/2022 04:13:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, la solicitud de copias auténticas presentada por el apoderado de la parte actora (numeral 44). Pasa con un total de cuarenta y cinco (45) archivos relacionados desde el 00 al 44. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. Cúcuta, 30 de marzo de 2022.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, treinta (30) de marzo del año dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, y revisado el expediente se dispone:

1.- ELABORAR por secretaría, la certificación al apoderado de la parte actora y remítase el link de acceso del expediente a los apoderados de las partes para lo pertinente, a través del cual podrán hacer la corroboración de las piezas procesales que solicitan. Lo anterior, teniendo en cuenta que el artículo 2 del Decreto 806 e 2020 establece que "Se utilizarán los medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias y diligencias y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias. Por tanto, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos."

NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

Firmado Por:

NOTIFICADO EN ESTADO ELECTRÓNICO N° 042 DEL 31-03-2022

Diego Fernando Gomez Olachica
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e50c6e3654ba09ea1328b1d151924812d113aab8fd3ff45ed3b654181eff227**
Documento generado en 30/03/2022 04:13:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez la carpeta del presente proceso, con solicitud de entrega del título judicial (numeral 16); con escrito de demanda ejecutiva (numeral 17); con soportes de pago de costas aportado por Colpensiones (numerales 19 y 21); con constancia existencia de título judicial (numeral 20). Pasa con un total de veinte (20) archivos relacionados desde el consecutivo 02 al 21. Lo anterior para que se sírvase ordenar. San José de Cúcuta, 30 de marzo de 2022.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y constatándose la veracidad del mismo, se dispone:

1.- ENTREGAR al apoderado ALVARO IVAN ARAQUE CHIQUILLO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 5.418.342 de Cácota y con T.P. N° 83.295 del C.S. de la J., el título judicial N°451010000916132, por concepto de pago de costas, que fue informado por la apoderada de la demandada (numerales 19 y 21), y quien tiene la facultad de recibir, según poder que reposa dentro del expediente (Fol. 5 PDF numeral 02).

Cumplido lo anterior, déjese los respectivos soportes de entrega en el estante digital.

2.- REQUERIR a la demandada para que en el término de tres (3) días, se sirva informar si ha proferido acto administrativo posterior al pago de las costas que fueron informadas (numerales 19 y 21), en caso afirmativo, apórtese ello, a la carpeta del presente proceso para conocimiento de las partes.

NOTIFICADO EN ESTADO ELECTRÓNICO N° 042 DEL 31-03-2022

REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

Cumplido lo anterior, vuelva la carpeta al despacho para pronunciarse al escrito de demanda ejecutiva presentada (numeral 17).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Diego Fernando Gomez Olachica
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e8f376465a2afd0a35ac9d5eb6984a6690de808d04b2f85dc3242ee7b0a8c68**
Documento generado en 30/03/2022 04:13:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

NOTIFICADO EN ESTADO ELECTRÓNICO N° 042 DEL 31-03-2022

REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, la carpeta del presente proceso, que no se pudo llevar a cabo la audiencia programada, teniendo en cuenta que el titular del despacho se encontraba en los escrutinios de las elecciones realizadas en el mes de marzo del presente año. Así mismo, con solicitud de aplazamiento de la diligencia (numeral 24). Pasa con un total de veinticinco (25) archivos relacionados desde el consecutivo 00 al 24. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 30 de marzo de 2022.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y constándose la veracidad del mismo, se dispone:

1.- REPROGRAMAR audiencia del Art. 80 C.P.L. y S.S., para la hora de las NUEVE (9:00 a.m.) de la MAÑANA del día PRIMERO (1) de JULIO del presente año, la cual, se realizará a través de la plataforma Lifesize.

2.- NOTIFICAR el presente auto por estados electrónicos, publicándolo en la página web de la Rama Judicial por el respectivo link, agéndese la reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiendo las respectivas invitaciones a los apoderados. Se advierte a estos últimos, que el día y hora señalados, deberán presentar de ser necesario, a las partes y testigos que hayan solicitado, para lo cual, podrán enviarles el enlace de la reunión una vez se hayan compartido y agendado la misma por la persona encargada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NOTIFICADO EN ESTADO ELECTRÓNICO N° 042 DEL 31-03-2022

Firmado Por:

Diego Fernando Gomez Olachica
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e8052eeaf3c9e680844439ef7d7b5c3a50df3eb3afbfb131c33da242a1fdb2c**
Documento generado en 30/03/2022 04:13:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez la carpeta del presente proceso, las solicitudes de suspensión del proceso, levantamiento de medidas cautelares presentadas por los apoderados de las partes (numerales 33 y 34). Pasa con un total de treinta y cinco (35) archivos, relacionados desde el consecutivo 00 al 34. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 30 de marzo de 2022

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ.
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y constatándose la veracidad del mismo con la totalidad de los archivos mencionados los cuales reposan en la carpeta del estante digital, se hace procedente:

1.- SUSPENDER el presente proceso por el término solicitado por los apoderados de las partes (numerales 33 y 34)., contados a partir de la solicitud elevada y hasta el día hábil después de la última fecha de pago acordada, que es el 16 de agosto del año 2022, conforme al acuerdo de pago aportado y a lo estipulado en el numeral 2° del Artículo 161 del C. g. del P., aplicable por analogía a nuestro procedimiento.

2.- LEVANTAR las medidas de embargo que fueron decretadas mediante auto fechado el 17 de febrero del presente año (numeral 25). Por secretaría a través de la persona encargada, líbrese los respectivos oficios, dejando cotejos de remisión, entrega y constancia de leído.

Una vez vencido el término anterior, vuelva el expediente al despacho para pronunciarse en lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOTIFICADO EN ESTADO ELECTRÓNICO N° 042 DEL 31-03-2022

Firmado Por:

Diego Fernando Gomez Olachica
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e53691d530f58f4e2c28c218333efa99936c3695357105968e9c1fc578fdd0a6**
Documento generado en 30/03/2022 04:13:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, la carpeta del presente proceso, que no se pudo llevar a cabo la audiencia programada, teniendo en cuenta que el titular del despacho se encontraba en los escrutinios de las elecciones realizadas en el mes de marzo del presente año. Así mismo, con poder aportado por ADRES (numeral 12) y con certificado de existencia y representación de la Nueva EPS. Pasa con un total de quince (15) archivos relacionados desde el consecutivo 00 al 14. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 30 de marzo de 2022.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y constándose la veracidad del mismo, se dispone:

1.- RECONOCER a JUAN CARLOS RODRIGUEZ AGUDELO, abogado, identificado con la C.C. Nº 1.075.652.036 expedida en Zipaquirá, y con T.P N°209.812 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, en la forma y para los fines del poder conferido (Fol. 4 PDF numeral 12).

2.- REPROGRAMAR audiencia de los Arts. 77 y 80 C.P.L. y S.S., para la hora de las DOS (2:00 p.m.) de la TARDE del día TREINTA (30) de JUNIO del presente año, la cual, se realizará a través de la plataforma Lifesize.

3.- NOTIFICAR el presente auto por estados electrónicos, publicándolo en la página web de la Rama Judicial por el respectivo link, agéndese la reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiendo las respectivas invitaciones

REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

a los apoderados. Se advierte a estos últimos, que el día y hora señalados, deberán presentar de ser necesario, a las partes y testigos que hayan solicitado, para lo cual, podrán enviarles el enlace de la reunión una vez se hayan compartido y agendado la misma por la persona encargada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Diego Fernando Gomez Olachica
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a62e5c6341ac3aac0f9825a64c618ac002f1578506f821525a54dab04ddbf73**
Documento generado en 30/03/2022 04:13:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, la carpeta del presente proceso, que no se pudo llevar a cabo la audiencia programada, teniendo en cuenta que el titular del despacho se encontraba en los escrutinios de las elecciones realizadas en el mes de marzo del presente año. Pasa con un total de veintiséis (26) archivos relacionados desde el consecutivo 01 al 26. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 30 de marzo de 2022.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
San José de Cúcuta, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y constándose la veracidad del mismo, se dispone:

1.- REPROGRAMAR audiencia del Art. 80 C.P.L. y S.S., para la hora de las NUEVE (9:00 a.m.) de la MAÑANA del día CINCO (5) de JULIO del presente año, la cual, se realizará a través de la plataforma Lifesize.

2.- NOTIFICAR el presente auto por estados electrónicos, publicándolo en la página web de la Rama Judicial por el respectivo link, agéndese la reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiendo las respectivas invitaciones a los apoderados. Se advierte a estos últimos, que el día y hora señalados, deberán presentar de ser necesario, a las partes y testigos que hayan solicitado, para lo cual, podrán enviarles el enlace de la reunión una vez se hayan compartido y agendado la misma por la persona encargada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NOTIFICADO EN ESTADO ELECTRÓNICO N° 042 DEL 31-03-2022

Firmado Por:

Diego Fernando Gomez Olachica
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7537eebbc258ac616911010b74547f466b94b937f7362f8a481c01400e76eb4d**
Documento generado en 30/03/2022 04:13:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica